

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 10 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—3.927-C.

12456 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 41.540, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de la servidumbre e paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV. «Inerarity-Felipe V».
Emplazamiento: Casco urbano de Gijón.
Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadora y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de abril de 1978.—El Delegado provincial.—1.300-D

12457 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 41.046, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable a 20 KV., Marqués de San Esteban-S. Fomentó, longitud 280 metros.

Emplazamiento: Casco urbano de Gijón.
Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 20 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de abril de 1978.—El Delegado provincial.—1.301-D.

12458 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente A. T. 148/76, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de la Empresa «Hidroeléctrica de Silleda», con domicilio en Silleda, solicitando autorización y declaración en concreto de

utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación de 25 KVA., en Los Chaos-Cortegada (Silleda), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de Silleda», la instalación de un centro de transformación en Los Chaos-Cortegada (Silleda), cuyas principales características son las siguientes:

Un transformador de 25 KVA., relación de transformación 20.000/380-220 V.

Con la finalidad de suministrar energía eléctrica al lugar de Los Chaos-Cortegada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 14 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—1.323-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

12459 *ORDEN de 5 de abril de 1978 por la que se anulan los beneficios de sector industrial agrario de interés preferente a la instalación de una planta de obtención de mostos concentrados en Camporrobles (Valencia) por la «Cooperativa del Campo y Caja Rural».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

a) Anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en sector industrial agrario de interés preferente.

b) Elaboración de mostos frescos, estériles o concentrados, otorgada por Orden de este Departamento de 23 de enero de 1973, a la instalación de la planta de obtención de mostos concentrados en Camporrobles (Valencia) por la «Cooperativa del Campo y Caja Rural», por renuncia de los interesados a realizar dicha instalación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

12460 *ORDEN de 5 de abril de 1978 por la que se anulan los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria a la ampliación y perfeccionamiento de la planta embotelladora de vinos de «Savin, Sociedad Anónima», emplazada en Jumilla (Murcia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, otorgada por Orden de este Departamento de 3 de marzo de 1976, a la ampliación y perfeccionamiento de la planta embotelladora de vinos de «Savin, S. A.», emplazada en Jumilla (Murcia), por renuncia de los interesados a realizar la instalación proyectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.